

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE  
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PRESESLAB S.A.  
SERVICIOS LABORALES PRESESLAB S.A.

Se comunica al público que la compañía PRESESLAB S.A. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de noviembre del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.I.J. 4851 de 24 NOV. 2005

En virtud de la presente escritura la compañía reforma el Artículo Tres de los estatutos, referente al Objeto Social, de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO TRES: OBJETO SOCIAL:** La compañía tendrá por objeto desarrollar actividades que se relacionan con la Administración de Centros Comerciales, edificios, urbanizaciones, conjuntos vacacionales, clubs deportivos, peajes, constructoras, hoteles, supermercados, administración de puertos y aeropuertos, zonas francas, bares, restaurantes, negocios relativos a actividades de esparcimiento..."

Quito, 24 NOV. 2005

Dr. José Aníbal Córdova Calderón  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

en esta notaría de este territorio...  
negas Guevara, por los  
billarie Haydee S.A.  
aconocidos del Ing. Carlos  
solicita al Juez declare la  
oca Abierta, anticresis y  
ante el Notario Trigesimo  
o de 1997.  
Verde Villavicencio, Juez  
ue admitió la demanda al y  
aconocidos del Ing. Carlos  
ad con lo previsto en el Art.  
Procedimiento Civil. Lo que  
virtúndoles que tienen que  
ines dentro de veinte días  
este aviso, caso contrario

o Rivas  
o Civil del Guayas

CIVIL DE GUAYAQUIL

09:47:20  
ACION:  
S  
cado a esta judicatura el  
4914-2005 seguido por  
p.l.d.q.r. de José Jorge  
ón Urgiles cuyo extracto

en sentencia declare  
amparada en el Art. 110,  
Código Civil en vigencia.-  
de agosto del 2005, a las  
del Abg. Armando Rafael  
al sumario la demanda.-  
ra León Urgiles por la  
rt. 82 del Código de  
el 119 del Código Civil,  
menos, entre una y la otra  
ario El Expreso de esta  
a el casillero judicial que  
e.- f) Abg. Leonidas Prieto  
de Guayaquil.-  
o Cabrera, Juez Vigésimo  
e ley, previéndole de la  
ro judicial para futuras  
teriores a la tercera y  
o declarado rebelde.-

Muñoz  
Guayaquil

EXTRACTO DE CITACIÓN  
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

**A: ALFREDO JOFFRE CASTRO MUÑOZ**  
**LE HAGO SABER:** que dentro del juicio ejecutivo No. 606-2005-4, que sigue en su contra el Ab. WASHINGTON JUAN GARCÉS OLVERA, en su calidad de Apoderado Especial y Procurador Judicial de la señora DIANA SULEIKA ALARCÓN ROMERO, cuyo extracto es el siguiente:  
**OBJETO DE LA DEMANDA:** Que previo el trámite de ley, se declare disuelto mediante la respectiva sentencia el vínculo matrimonial que los une.-  
**AUTO INICIAL:** Guayaquil, octubre 18 del 2005. A las 15H50.  
**VISTOS:** La demanda de divorcio que antecede y su cumplimiento, presentada por el Ab. WASHINGTON JUAN GARCÉS OLVERA, en su calidad de Apoderado Especial y Procurador Judicial de la señora DIANA SULEIKA ALARCÓN ROMERO, por reunir los requisitos de ley, se la admite al trámite del juicio verbal sumario. Cítese al demandado ALFREDO JOFFRE CASTRO MUÑOZ, de conformidad con lo previsto en el Art. 82 (actual) del Código de Procedimiento Civil en mérito del juramento que hace la accionante por tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación del País, expresamente en Diario "EXPRESO", publicaciones que serán mediando ocho días por lo menos de conformidad con lo señalado en el inciso tercero del Art. 119 del Código Civil. Cítese y notifíquese.  
**JUEZ DE LA CAUSA.-** DR. FRANKLIN RUILOVA ARCE JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL.-  
Lo que cito a usted para los fines de ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, caso contrario serán tenidos o declarado rebelde.-  
Guayaquil, noviembre 8 del 2005  
Ab. Ramón Iñiguez Vera  
Secretario Juzgado Sexto de lo Civil de Guayaquil